

## **ANEXO N° 5**

### **INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR**

(Inicio 2023)

- **Servicio ID CTE2052**

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Los Lagos	\$5.050.000	61

\*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto máximo mensual, quedarán automáticamente inadmisibles.

- **Establecimiento(s) Educativo(s)**

Nombre	Dirección	Comuna	N° Alumnos
Escuela Rural Ayacara	Sector Ayacara S/N	Chaitén	61

- **Localidades vinculadas al servicio<sup>1</sup>**

Localidad	N° Alumnos
Poyo	18
Huequi Norte	6
Huequi Sur	11
Quetre	4
Chulao	18
Caleta Buill	4

- **Horario referencial**

Establecimiento Educativo	Ingreso <sup>2</sup>	Salida
Escuela Rural Ayacara	Lunes a Viernes: 08:30; Domingo 18:00 (Internado)	Lunes y Miércoles 15:55; Martes y Jueves: 15:55 /17:30 (E.Media); Viernes 14:00 (E.Básica y E.Media)/15:00 (Internado)

- **Flota mínima requerida para realizar el servicio:**

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida
Vehículo N°1	25
Vehículo N°2	21

**\*Observaciones:**

(1) Los vehículos deben contar con butacas de transporte público, en atención a que trasladan alumnos de enseñanza media. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

(2) Los buses debe realizar salidas diferenciadas de estudiante de E.Básica y E.Media los días Martes y Jueves.

(3) Bus N°1 debe realizar traslado de los alumnos que se dirigen a internado desde la Localidad Caleta Buill hacia Ayacara los días Domingo y Viernes

- **Disminuciones por operación diaria no realizada<sup>3</sup>:**

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
ID CTE2052	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

<sup>1</sup> Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

<sup>2</sup> El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

<sup>3</sup> Valor aproximado al número entero más cercano

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- **Vigencia Máxima de contrato:** 3 años escolares, contados desde el inicio del servicio.

### **Inspección Visual:**

Además de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las bases de licitación, el(los) oferente(s), deberá(n) presentar un Certificado de Inspección Visual de la Planta de Revisión Técnica, donde se indique claramente que el(los) vehículo(s) ofertado(s) cumple(n) con los elementos detallados a continuación:

Los vehículos deben contar con butacas de transporte público. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

En caso de no presentar el Certificado de Inspección visual, o que éste no indique claramente la exigencia señalada anteriormente, se solicitará salvar error u omisión conforme con lo dispuesto en el punto 10 de las bases de licitación. Los documentos no podrán tener una fecha de emisión posterior al cierre de presentación de las ofertas; en el caso en que no se cumpla con el requerimiento anterior, se entenderá que el error u omisión no se encuentra subsanado, desestimándose la oferta.